

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Exímase el 100% de la Tasa de Seguridad e Higiene, por todo el periodo 2021, a los salones de eventos, Restaurantes, bares y locales de prácticas deportivas.-

ARTICULO 2º.- Exímase el 50% de la cuota 3/2021 y el 30% de la cuota 4/2021 de la Tasa de Seguridad e Higiene, a las actividades comerciales afectadas por restricciones en su operatoria a los contribuyentes inscriptos en el régimen de monotributo cuya categoría sea K o inferior, o del régimen general, cuyo monto de facturación anual del ejercicio anterior sea igual o menor a la categoría K del monotributo.-

ARTICULO 3º.- Los comerciantes alcanzados por esta Ordenanza deberán presentarse en la oficina de Recaudación, a efectos de iniciar el trámite pertinente.

ARTICULO 4º.- Para quienes hayan abonado algún periodo que este alcanzado por la presente Ordenanza, se le computará como crédito por el mismo valor abonado, a compensar con liquidaciones futuras.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Firmada: Andrea V. Mercante. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –
Maximiliano Oscar Sciaini. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.286 con fecha 07/07/2021.-